

**CONTRALOR O CONTRALORA UNIVERSITARIO/A<sup>1</sup>**  
**UNIVERSIDAD DE TALCA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**II NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Maule  
Ciudad Talca

## I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO

### 1.1 MISIÓN Y FUNCIONES DEL CARGO

Líderar los procesos de auditoría interna institucional, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente, la identificación, gestión y tratamiento de riesgos institucionales estratégicos y la prevención del delito, así como el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos de la Universidad. Ejercer el control de legalidad de los actos administrativos emanados de las autoridades universitarias y velar por el adecuado seguimiento de observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, contribuyendo al fortalecimiento del control interno, la búsqueda de eficiencia en los procesos de gestión y la mejora continua de la gestión institucional. Además, deberá velar por la estricta observancia del principio de probidad administrativa, tanto en los procesos como por parte de funcionarios/as.

Al Contralor o Contralora Universitario/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Verificar que los proyectos de actos administrativos y su documentación de respaldo, elaborados por las distintas unidades de la Universidad, se ajusten a la normativa constitucional, legal, reglamentaria y estatutaria vigente, tanto interna como externa.
2. Ejercer liderazgo institucional sobre el sistema de control interno, supervisando el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado y asegurando su alineación con los objetivos estratégicos y normativos de la Universidad, resguardando la autonomía técnica del Departamento de Auditoría Interna, promoviendo el uso de herramientas de digitalización y cruces de información que fortalezcan la trazabilidad, eficiencia y eficacia de los procesos de control.
3. Planificar, validar, formalizar, someter a aprobación y rendir ante el Consejo Superior el Plan Anual de Auditoría, elaborado por el Departamento de Auditoría Interna, asegurando su alineación con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y con los objetivos estratégicos institucionales.
4. Rendir cuenta periódica ante el Consejo Superior manteniendo independencia de la gestión ejecutiva.
5. Ejercer seguimiento de observaciones de la Contraloría General de la República, coordinando el análisis y respuesta institucional ante las observaciones emitidas por dicha institución, promoviendo su oportuna implementación y monitoreo.
6. Proponer medidas de fortalecimiento al sistema de control interno en materias económicas, financieras y administrativas, en coherencia con los objetivos institucionales y el marco normativo vigente, buscando permanentemente la eficiencia y optimización de los procesos de gestión.
7. Promover acciones orientadas al fortalecimiento del cumplimiento de la normativa y buenas prácticas institucionales, sensibilizando a las unidades sobre sus responsabilidades en materia de control interno y legalidad.
8. Gestionar los riesgos institucionales y velar por la implementación de medidas de

<sup>1</sup> Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 25-11-2025

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Catalina Bau

prevención del delito, asegurando que las políticas y controles internos contemplen mecanismos eficaces para resguardar la integridad, transparencia y sostenibilidad de la gestión universitaria.
9. Dirigir y coordinar equipos multidisciplinarios, fomentando la colaboración entre profesionales de distintas áreas, con el fin de asegurar un tratamiento integral de los procesos de control, auditoría y cumplimiento normativo de la Universidad.

**1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD**

<b>Nº Personas que dependen directamente del cargo</b>	4
<b>Nº Personas que dependen indirectamente del cargo</b>	3
<b>Presupuesto que administra</b>	\$290.000.000

**1.3 DESAFÍOS PARA EL PERÍODO<sup>2</sup>**

<b>DESAFÍOS</b>
1. Liderar el modelo que permita la probidad y prevención del delito a nivel institucional.
2. Implementar herramientas eficientes de control del uso de recursos financieros públicos.
3. Proponer, implementar y participar en los planes y estrategias de fiscalización y aseguramiento del cumplimiento normativo e institucional.

**1.4 RENTA DEL CARGO**

El cargo corresponde a un Grado 2º de la Escala de Remuneraciones de la Universidad de Talca, cuyo monto bruto mensual referencial año 2026 es de **\$7.561.983.-**

**Nota:** No se incluyen asignaciones especiales sujetas a disponibilidad presupuestaria.

## II. PERFIL DEL CANDIDATO O CANDIDATA

### 2.1 REQUISITOS

#### LEGALES<sup>3</sup>

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**. Su resultado determina en promedio a un 90% de candidatos/as que avanzan a la siguiente etapa.

Tener el título de abogado, contar con una experiencia profesional de, a lo menos, ocho años y con un mínimo de cinco años de experiencia profesional en educación superior dedicado a actividades de gestión universitaria o académicas.

Fuente: inciso primero del artículo 28 de la Ley N° 21.094 del Ministerio de Educación sobre Universidades Estatales y artículo 26 del DFL N° 30, del Ministerio de Educación que Aprueba Estatuto de la Universidad de Talca.

### 2.2 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**. Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos/as que avanzan a la siguiente etapa de evaluación. Este análisis se profundizará en la etapa III.

Se requiere contar con al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección, jefatura o coordinación en materias de control de riesgos, auditoría y cumplimiento normativo e institucional.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en:

- Participación en procesos de fiscalización
- Manejo de herramientas digitales asociadas al control financiero y trazabilidad.

**\*Se considerará la experiencia laboral de los últimos 15 años. Es un criterio excluyente.**

**\*\*No es un criterio excluyente, entrega puntaje adicional en el análisis curricular.**

## 2.3 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES
<b>PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</b> Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.
<b>VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO</b> Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.
<b>CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO</b> Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

## 2.4 COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

COMPETENCIAS
<b>C1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b> Capacidad para generar análisis de los desafíos estratégicos y futuros de la organización, considerando su contexto y características. Desarrolla un plan estratégico o de trabajo consistente y efectivo, identificando oportunidades, evaluando su impacto y estableciendo acciones que permitan el respaldo de los grupos de interés.
<b>C2. GESTIÓN Y LOGRO</b> Capacidad para impulsar proyectos o iniciativas desafiantes para las metas de la organización, gestionando los planes de trabajo de manera ágil, orientando al equipo hacia el logro de objetivos y definiendo indicadores de éxito para gestionar el avance y cumplir con el logro de resultados de calidad.
<b>C3. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b> Capacidad para responder a situaciones emergentes de conflicto o crisis de manera efectiva, implementando planes de acción oportunos y generando las coordinaciones pertinentes para responder de forma temprana a la situación. Implica realizar una evaluación de las causas e impactos logrando un aprendizaje significativo para la organización.
<b>C4. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS</b> Capacidad para alinear a los equipos con el propósito de la organización, promoviendo espacios de diálogo que faciliten el logro de acuerdos y desarrollo de iniciativas conjuntas. Gestiona activamente el desarrollo de talento, mapeando las capacidades dentro de su equipo, abordando los desafíos de desempeño con claridad y tomando decisiones complejas con convicción.
<b>C5. MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN</b> Capacidad para identificar oportunidades de mejora, impulsando la generación de aportes que agreguen valor a la organización. Implica promover el desarrollo de propuestas novedosas para enfrentar los desafíos de la organización, facilitando espacios de colaboración y co-creación dentro de los equipos.

### III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### 3.1 DOTACIÓN

<b>Dotación Total</b> (planta y contrata)	1445 (funcionario y cuerpo académico)
<b>Presupuesto Anual</b>	151.155.279.824

#### 3.2 CONTEXTO Y DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

La Universidad de Talca tiene como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y las demás funciones que este Estatuto y la ley le encargan.

Junto con lo anterior, debe contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en aquellas políticas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, deportivo, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural.

La Universidad de Talca debe tener una vinculación preferente con los territorios en sus zonas de influencia. Asimismo, debe asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional, la tolerancia, y que contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social y el respeto del medio ambiente.

La Institución incorpora en su misión el reconocimiento y promoción de la cosmovisión de los pueblos originarios.

Los desafíos estratégicos de la Institución son:

1. Formar personas para un mundo global, potenciando su rol como protagonistas de las transformaciones sociales y tecnológicas para el bienestar humano y el desarrollo de una sociedad más sustentable.
2. Investigar, crear e innovar con liderazgo nacional e internacional para contribuir al desarrollo regional y del país, con impacto global.
3. Promover la sustentabilidad como pilar de la vinculación con el entorno y del desarrollo institucional, de la región y el país.

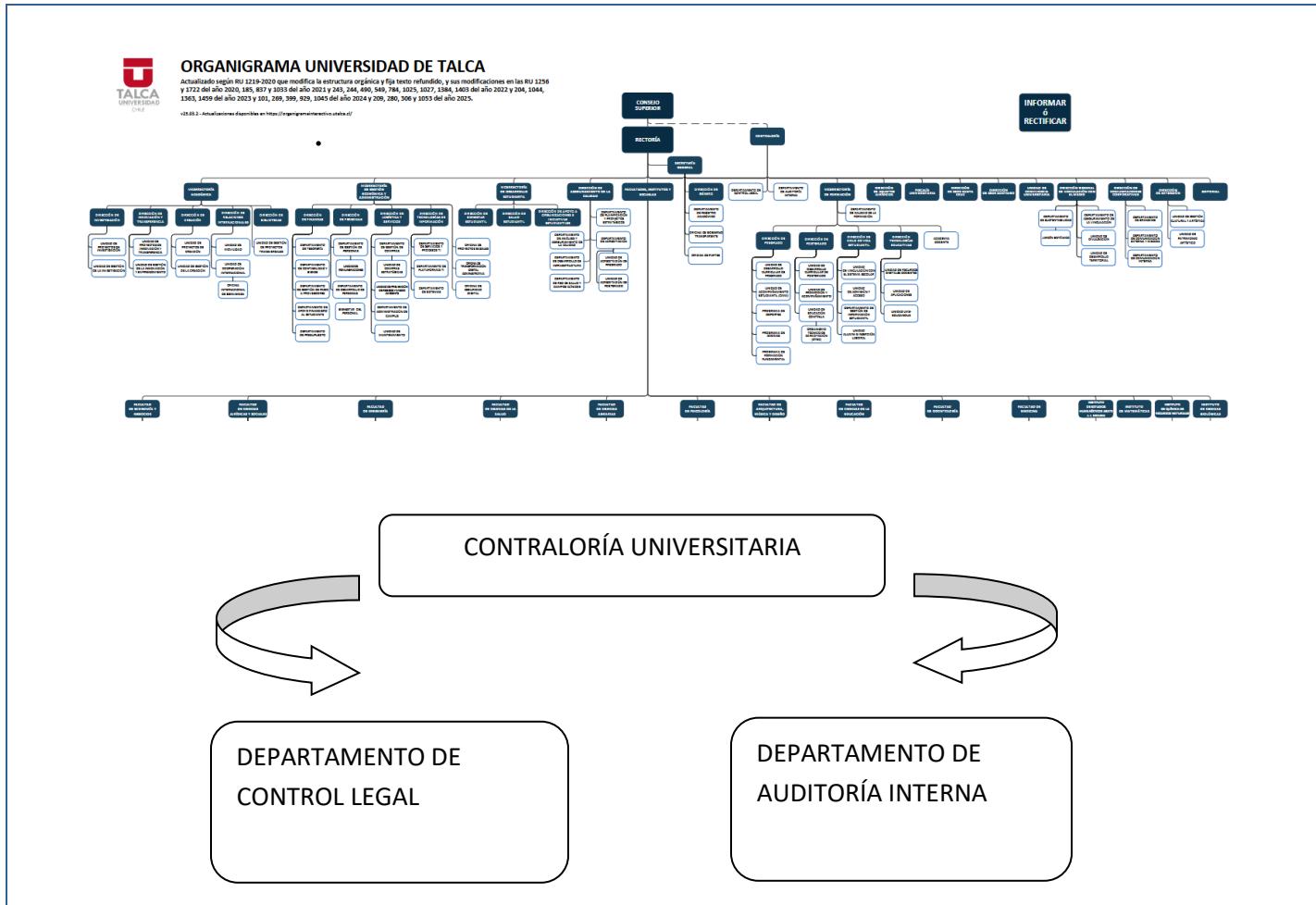
La Universidad de Talca desarrolla sus funciones en cinco sedes ubicadas en las ciudades de: Talca (donde tiene su asiento principal), Curicó, Linares, Santa Cruz y Santiago.

#### 3.3 USUARIOS Y USUARIAS INTERNAOS Y EXTERNOS

La comunidad universitaria está conformada por académicos/as, administrativos/as y estudiantes de pre y postgrado. Existen dos asociaciones de funcionarios, al interior de la institución: Asociación de Funcionarios/as Académicos/as y Asociación de Funcionarios/as Administrativos/as.

Dado el carácter de universidad pública y regional, la vinculación con el medio es una dimensión particularmente importante, por lo que -a nivel externo existe una relación con instituciones de educación de todos los niveles, industria, empleadores, alumni y otros grupos de interés.

### **3.4 ORGANIGRAMA**



## IV. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE LOS/LAS ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

### - Nombramiento.

El Contralor/a Universitario/a será nombrado por acuerdo de los dos tercios del Consejo Superior, a partir de una terna elaborada mediante el Sistema de Alta Dirección Pública, garantizando la idoneidad de los candidatos y la imparcialidad del proceso de selección.

(Fuente Legal: artículo 28 de la Ley N° 21.094 y artículo 26 del DFL N° 30, que aprueba Estatuto de la Universidad de Talca)

### - Extensión del nombramiento.

El Contralor/a Universitario/a será nombrado por el Consejo Superior por un período de seis años, pudiendo ser designado, por una sola vez, para el período siguiente.

(Fuente Legal: artículo 28 de la Ley N° 21.094 y artículo 26 del DFL N° 30, que aprueba Estatuto de la Universidad de Talca)

### -Causales de remoción en el cargo de integrante del Consejo.

La remoción de él o la Contralor(a) requerirá del acuerdo de los dos tercios de los integrantes en ejercicio del Consejo Superior.

Las causales de remoción del cargo de Contralor(a) son las siguientes:

- a) Haber incurrido en faltas graves a la probidad;
- b) Haber incurrido en notable abandono de deberes;
- c) Haber incurrido en comportamientos que afecten gravemente el prestigio de la Universidad;
- d) Haber contravenido gravemente la normativa universitaria;
- e) Las demás que establezcan las leyes.

### -Dependencia técnica.

El contralor/ universitario/ estará sujeto a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda.

### - Otras obligaciones a las cuales se encuentran afectos.

El Contralor/a universitario/a estará sujeto a los deberes y al régimen de responsabilidad establecido en los Capítulos 1 y 2 del Título II de la ley N° 20.880.

Le será aplicable en el ejercicio de sus funciones las normas de probidad contenidas en las disposiciones del Título III de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°

Contralor o Contralora Universitario/a – Universidad de Talca  
1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los deberes establecidos en la ley N° 20.730, y estarán sujetos al principio de abstención a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.880.